



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-02-2023-MDL

Lobitos, 15 de Febrero 2023.

VISTOS: El Informe N° 004-2023-JMAM/UGAS-MDL, Informe N° 005-2023-MDL-DSC-LAFR, Informe N° 12-02-2023-MDL/OAJ, referente a la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lobitos 2023-2026 "EDUCCA";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Mediante **Informe N° 004-2023-JMAM/UGAS-MDL** de fecha 25 de enero 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y Salubridad solicita la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lobitos 2023-2026 "EDUCCA", al amparo de los Decretos Supremos N°s. 016-2016-MINEDU y 017-2012-ED que aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante **Informe N° 005-2023-MDL-DSC-LAFR** de fecha 25 de enero 2023, la Dirección de Servicios Comunes hace de conocimiento al Gerente Municipal su conformidad con la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante **Informe N° 12-02-2023-MDL/OAJ** de fecha 01 de febrero 2023, hace de conocimiento que el contenido, alcances y objetivos del Programa "EDUCCA" se adecúan a las funciones de los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente contemplado en el artículo 73° inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe:

ARTÍCULO 73°.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

(...)

3. Protección y conservación del ambiente.

“3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales”

3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental.

3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones.

3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS 2023-2026

“EDUCCA”, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del Programa “EDUCCA” a la Dirección de Servicios Comunes y a la Unidad de Gestión Ambiental y Salubridad conforme lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE